



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Junta provincial del Censo Electoral de León.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — Recurso interpuesto por el Letrado don Alfredo Barthe Balbuena.

Otro idem por el Procurador D. Luis Fernández Rey.

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Administración provincial

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

CIRCULAR

Debiendo procederse a la rectificación anual del Censo Corporativo electoral de esta capital y pueblos de su provincia, esta Presidencia recuerda a todas las Asociaciones y Corporaciones ya inscritas en el mismo, y a las que lo tengan solicitado, la necesidad de remitir a la Secretaría de esta Junta (Diputación provincial) durante el corriente mes de Diciembre, según dispone el párrafo segundo del apartado b) del artículo 25 del título 2.º del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, una certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos y que se hallen al corriente en sus pagos como tales socios, consignando a la vez, del total de socios cuantos residen en el término municipal.

Los Asociados o Corporaciones que no remitan durante el ya citado mes de Diciembre, se entenderá que han sido disueltas y por lo tanto, quedaran eliminadas del Censo y cancelada su inscripción, con arreglo a lo que determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Asimismo se interesa de la Asociaciones ya inscritas y de las que lo tengan solicitado, comuniquen a esta Junta provincial cualquiera variación que hayan experimentado como cambio de denominación, domicilio social fines sociales, etc, para incluirlas en el grupo que corresponda, por su carácter.

Durante el ya repetido mes de Diciembre, también podrá solicitarse ante las Juntas municipales del Censo, para que estas emitan su informe, la inclusión o exclusión de Asociaciones, acompañando al efecto en el primer caso a la instancia de petición, una certificación expedida por el Centro oficial correspondiente, en la que se acredite el tiempo de existencia de la Sociedad, dobles copias autorizadas de sus Estatutos o Reglamentos y un certificado en el que conste su domicilio social y número de socios en total, expresando cuantos de ellos son residentes en la localidad.

Cuando se trate de entidades cuya vida social no este regulada por la vigente Ley de Asociaciones, los documentos justificativos serán espedidos por el Departamento ministerial de que dependan.

Las entidades no obreras que personifiquen profesiones o cualquier clase de riqueza, deberán justificar además que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contri-

butivo en el Ayuntamiento o que suman la tercera parte por lo menos, de los respectivos contribuyentes en el mismo.

Lo que se publica para general conocimiento de las Asociaciones y Corporaciones a quien puedan interesar la presente rectificación del Censo Corporativa electoral.

León, 12 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Higinio García.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación del firme de los kilómetros 11 y 12 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral a Santalla de Oscos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Sancedo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

ANUNCIO

El día 30 del actual se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de esta División, a cuyo efecto se reunirá esta Junta, a las diez y treinta horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concurrentes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y

legales, publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 230, de 28 de Septiembre de 1932, y pliego de bases publicado en el *Diario Oficial* núm. 165 del año actual, las siguientes:

Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia de que las cantidades que se consignan para las plazas de Astorga, Orense, Lugo, Pontevedra, Vigo, Santiago, Oviedo y Gijón, no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Febrero próximo, en que deben ser suministrados.

Para el Parque de Intendencia de La Coruña

25 quintales métricos de harina de 1.ª; 461 de 2.ª; 594 de cebada; 877 de paja para pienso; 9 de sal; 476 de leña para hornos; 20 de habas; 100 de carbón vegetal, y 108 litros de petróleo.

Para el Depósito de Intendencia de León

7 quintales métricos de harina de 1.ª; 187 de harina de 2.ª; 122 de cebada; 184 de paja para pienso; 7 de sal; 250 de leña para hornos, y 19 de carbón vegetal.

Para la plaza de Astorga

1.950 raciones de cebada; 1.950 de paja para pienso y 6 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Orense

1.870 raciones de cebada; 1.870 de paja para pienso y 8 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Lugo

1.950 raciones de cebada; 1.950 de paja para pienso y 17 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Pontevedra

2.800 raciones de cebada; 5.400 de paja para pienso; 2.800 de habas y 17 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Vigo

1.870 raciones de cebada; 1.870 de paja para pienso y 17 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Santiago

3.260 raciones de cebada; 3.260 de paja para pienso y 17 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Oviedo

3.900 raciones de cebada; 3.900 de paja para pienso y 9 quintales métricos de carbón vegetal.

Para la plaza de Gijón

1.950 raciones de cebada; 1.950 de paja para pienso y 7 quintales métricos de carbón vegetal.

Las condiciones que regirán en dicho concurso se encuentran en manifiesto en las Comandancias Militares de las distintas plazas, donde se les facilitarán a los señores concurrentes que lo deseen, los referidos *Diarios Oficiales*, pudiendo interesar más detalles en la Secretaría de la Junta.

Los oferentes podrán hacer el depósito del 5 por 100 en la Caja del Parque de Intendencia de La Coruña, hasta las trece horas del 29 próximo.

En las plazas de Astorga, Orense, Lugo, Vigo, Santander, Oviedo y Gijón, puede sustituirse la cebada por babas, a cuyo efecto los concurrentes harán ofertas de este artículo valorado al precio de ración.

Modelo de proposición

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio del concurso que se celebrará el día del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento, así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrece para la plaza de . . . (indicar plaza).

Artículos	Cantidad máxima que ofrece	Precio
.....
.....
.....

(Fecha y firma y rúbrica)

La Coruña, 11 de Diciembre de 1933.—El Teniente - Secretario, Nicolás Besteiro.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan Ayuntamiento de Valderas

CONTRIBUCIÓN DERECHOS REALES AÑOS DE 1929 Y 1930

Don Félix Salán Gallego, Recaudador-Auxiliar del Arriendo de Contribuciones en el expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que en los expedien-

tes que sigo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro, por el concepto y años expresados, he dictado con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, la siguiente

«Providencia.—Resultando no poderse practicar las diligencias de notificación de embargo de fincas que expresa este expediente, por ser de domicilio desconocido los contribuyentes en él comprendidos, proceda se al requerimiento mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Alcaldía del Ayuntamiento, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, presenten y entreguen en el término de tres días los títulos de propiedad de los mencionados bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; señalen domicilio o representantes que comparezcan en el expediente, advirtiéndoles que transcurridos los ocho días de la publicación de los anuncios, se proseguirá el expediente en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado Estatuto.»

Relación de las fincas embargadas como de la propiedad de D. Florencio Sarmiento Domínguez, cuyos contribuyentes-herederos son los siguientes: D.^a Benigna, D.^a Ignacia, D. Manuel, D. Emilio y doña Tomasa Sarmiento Pérez, las dos primeras residentes en la localidad, y los tres restantes de domicilio ignorado, figurando amillaradas las fincas que a continuación se expresan a nombre del don Florencio Sarmiento Domínguez:

Una tierra en este término municipal al pago del Charco, triguera segunda, de cabida 50 áreas y 30 centiáreas, que linda: Oriente, praderas de Floro Rico; Mediodía, Santiago Toral; Poniente, herederos de Deogracias Ortega, y Norte, de iglesia de Santa María del Azogue, con un líquido imponible de 18 pesetas. Capitalizada para la subasta en trescientas setenta pesetas.

Otra tierra triguera segunda en el mismo término, al pago de Calces de la Torre, de cabida 65 áreas y 45 centiáreas, que linda: Oriente, Luis de Santiago; Mediodía, Emilio Martínez; Poniente y Norte, Toribio Gómez Macho, con un líquido imponible

de 27 pesetas. Capitalizada para la subasta en quinientas cuarenta pesetas.

Otra tierra triguera segunda en el mismo término, al camino de La Unión, de cabida 52 áreas y 29 centiáreas, que linda: Oriente y Poniente, Cándida Sarmiento; Mediodía, camino, y Norte, Jerónimo Alvarez, con un líquido imponible de 19 pesetas. Capitalizada para la subasta en trescientas ochenta pesetas.

De la propiedad de D. Eladio Fernández Fernández Martínez, cuyos contribuyentes-herederos son los siguientes: Emilia Blanco González, Emilio y María Dolores Fernández Blanco, todos en domicilio ignorado, figurando amillaradas a nombre de D. Eladio Fernández Martínez, las fincas que a continuación se detallan:

Una tierra triguera segunda, en este término municipal, al camino Villanueva, de cabida 2 hectáreas, 50 áreas y 52 centiáreas, que linda: Oriente, la carretera; Mediodía, tierra de Blas Herrero; Poniente, herederos de Pedro Fernández, y Norte, de Máximo Rodríguez, con un líquido imponible de 101 pesetas. Capitalizada para la subasta en dos mil veinte pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago Reguera de San Adrián, de 1 hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas, que linda: Oriente, otra de D. Mariano Vázquez; Mediodía, de Anastasio Temprano; Poniente, de Manuel Vega, y Norte, de Aureliano Marcos, con un líquido imponible de 40 pesetas. Capitalizada para la subasta en ochocientas pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al pago Camino de Villanueva, triguera segunda, de cabida 1 hectárea y 60 áreas; linda: Oriente, otra de Agustín Rodríguez; Mediodía, se ignora; Poniente, de Honorato Vázquez, y Norte, Víctor García de Lera, con un líquido imponible de 36 pesetas y 21 céntimos. Capitalizada para la subasta en setecientas veinticuatro pesetas y veinte céntimos.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de los contribuyentes deudores, o en su caso de las personas que como representantes designen, a los efectos

que se determinan en la providencia dictada al efecto.

En Valderas, a 4 de Noviembre de 1933.—El Recaudador Auxiliar, Félix Salán.—V.^o B.^o: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Almanza

La cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el concepto de reparto general de utilidades, correspondiente al año actual, según lo que preceptúa el Estatuto de recaudación vigente, en sus artículos 67 y 80, tendrá lugar en esta población los días 20 y 24 de este mes, y desde el día 21 a la terminación de dicho mes, sufrirán las cuotas el recargo del diez por ciento, durante cuyos días y horas de diez a doce, y de catorce a dieciocho, estará abierta la recaudación en la Casa Ayuntamiento de este término municipal, debiendo prevenir a los contribuyentes que, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Almanza, 10 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto de 1933 para el próximo año de 1934, se expone al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones, durante los cuales puede ser examinado por quien lo estime conveniente.

Bercianos del Páramo, a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ale Ferrero.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más, pueden

los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes.

Villamoratiel de las Matas, a 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Benito Casado.

—
*Ayuntamiento de
 Val de San Lorenzo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

° ° °

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del año actual, para pago de atenciones inaplazables, del capítulo 1.º, artículo 2.º, se halla expuesto al público el expediente instruido al efecto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Val de San Lorenzo, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Navedo.

—
*Ayuntamiento de
 Santa Cristina de Valmadrigo*

Siendo insuficientes los créditos consignados en el presupuesto para el actual ejercicio para pago de la cuota al Instituto provincial de Higiene, pago de las aportaciones correspondientes a los años de 1931 y 1932, para la constitución del Pósito municipal y capítulo de imprevistos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento acordó proponer al Ayuntamiento los siguientes suplementos de crédito en el actual presupuesto de gastos para 1933; al capítulo 1.º artículo 7.º, 70 pesetas; al capítulo 18. artículo único, 240 pesetas y al capítulo 19, artículo único, 183 pesetas. cuyos créditos han de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del últi-

mo ejercicio y cuyo expediente se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Santa Cristina de Valmadrigo, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fernando Castañeda.

—
*Ayuntamiento de
 Algadefe*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los pastos de este término municipal, por un año, para ganado lanar, cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa de Algadefe, a las diez horas del día 31 del actual mes, con arreglo al pliego de condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés por dichos pastos.

Algadefe, a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Fernández.

—
*Ayuntamiento de
 Oencia*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales para el actual año de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días y los cinco siguientes para presentar las reclamaciones que en su contra se estimen pertinentes.

Oencia, 1.º de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan López.

—
*Ayuntamiento de
 Villaselán*

Propuestas por la Comisión de Hacienda las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

° ° °

Los que se consideren con derecho

a figurar en la plaza de pobres de Beneficencia, lo solicitarán por escrito ante este Ayuntamiento.

Villaselán, 8 de Diciembre de 1933. El Alcalde, Basilio de la Red.

—
*Ayuntamiento de
 Quintana y Congosto*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de Noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante quinientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Quintana y Congosto, 30 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Dámaso García.

—
*Ayuntamiento de
 Cacabelos*

Acordadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, varias transferencias de crédito en el actual presupuesto para atender a capítulos insuficientemente dotados, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario y en la Secretaría del Ayuntamiento el oportuno expediente.

Cacabelos, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo Basante.

—
*Ayuntamiento de
 Láncara de Luna*

Formado el reparto vecinal del arbitrio sobre consumo de carnes saladas para 1934, así como el del arbitrio sobre aprovechamientos comunales de pueblos anejos, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones.

Láncara, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Hidalgo.

—
*Ayuntamiento de
 Santa María del Páramo*

El expediente de suplementos de créditos acordados por este Ayuntamiento y que afectan al presupuesto municipal ordinario en ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones; pasado el expresado periodo de tiempo, se desestimarán las que se presenten.

Santa María del Páramo, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Santiago Santos.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Para atender al pago de varias cantidades que se detallan en el oportuno expediente, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia de crédito que indica dicho expediente.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Boñar, 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, M. Población.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 10 días para oír reclamaciones; pasados que sean, no serán atendidas.

Grajal de Campos, 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Ponce.

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Confeccionada la matrícula de industrial de este municipio para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Valdesamario, 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel García.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en dicha Secretaría por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Algadefe, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Fernández.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Angel Pérez.

*Ayuntamiento de
Fuentes de Carbajal*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días más pueden interponerse las que se crean justas; una vez transcurridos, no serán admitidas.

Fuentes de Carbajal, a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Leonardo Gallego.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobada la ordenanza por el Ayuntamiento para imponer el repartimiento general de utilidades para el año de 1934, se halla expuesta al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villaturiel, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eloy Blanco.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 del actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales del año de 1932, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Santa María del Monte de Cea, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eusebio López.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Formada la matrícula industrial de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

10 días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Cebrones del Río, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Lorenzo Sanjuan.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Confeccionada la matrícula de industrial, para el año de 1934, se halla expuesta al público por término reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones.

Villaquilambre, 27 de Noviembre 1933.—El Alcalde, Jerónimo López.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Formados los documentos siguientes para el año de 1934, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones:

El repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrones de edificios y solares.

Padrón de vehículos automóviles.

Matrícula industrial.

Proyecto de presupuesto municipal.

San Andrés del Rabanedo, 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Carlos Valle.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Aprobado por este Ayuntamiento la trasferencia de créditos dentro del presupuesto vigente, del artículo 6.º capítulo 8.º de gastos a los artículos 7.º, y 1.º, y único, de los capítulos 1.º, 6.º y 18 respectivamente del mismo presupuesto, se anuncia al público por término de 15 días, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Hacienda municipal.

Posada de Valdeón, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fidel Pérez.

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy acordó los siguientes suplementos de crédito por transferencia en el presupuesto del año corriente:

Del capítulo 2.º, artículo 8.º, setecientas cincuenta pesetas al capítulo 18.

Del capítulo 7.º, artículo 9.º, trescientas sesenta y cinco pesetas al mismo capítulo 18.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar contra este acuerdo las reclamaciones que estimen oportunas por espacio de quince días.

Puente de Domingo Flórez, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

Ayuntamiento de Joarilla

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Por el mismo período se hallan también de manifiesto al público en referida Secretaría las Ordenanzas del Repartimiento General de Utilidades, y la exacción de derechos por reconocimiento domiciliario de cerdos.

Joarilla, a 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Serafín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Para atender al pago de gastos de reparación de cementerios y de reforma de la Casa Consistorial, para establecer en ella un centro primario de higiene, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguientes:

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, 50 pesetas; del capítulo 5.º, artículo 2.º, 295 pesetas; del capítulo 8.º, artículo 1.º, 600 pesetas; del capítulo 12, artículo 2.º, 40 pesetas, y del capítulo 13, artículo 6.º, 40 pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º, 1.025 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palacios de la Valduerna, 2 Diciembre de 1933.—El Alcalde, Angel Pérez.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Formadas las ordenanzas para llevar a efecto las exacciones de arbitrios sobre el repartimiento de utilidades, real y personal, guardería rural y alquiler de medidas para la venta de vino al por mayor para el próximo año de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Cubillas de los Oteros, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pascasio García.

Ayuntamiento de Villadangos

El Ayuntamiento de mi presidencia en uso de las atribuciones que le concede el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año de 1934, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición del público. Contra estos nombramientos podrán presentarse en el plazo de siete días, a contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se crean justas.

Villadangos, 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Fernández.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el letrado D. Alfredo Barthe Balbuena, en representación de D. Sergio Castro Llamazares, vecino de La Mata de Curueño, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 16 de Octubre próximo pasado, por la que se desestimó instancia del recurrente y declaró que los Ayuntamientos están autorizados para enajenar parcelas de terreno, conforme con la R. O. de 41 de Septiembre de 1930, y por providencia de esta fecha, cumpliendo lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la in-

terposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre y representación de D. Arturo Muñoz López, vecino de Albares de la Ribera, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 13 de Agosto último ratificando por completo otro de 30 de Octubre de 1932, por el que se declaró responsable al recurrente, como Interventor municipal, en la cuenta del año 1931, de 600 pesetas; y por providencia de hoy cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a 6 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López en nombre del Banco de España, con sucursal en esta plaza contra D. Rafael, D. José María y D.ª Rosario Burgueño Garrido sobre pago de ciento sesenta y dos mil ochocientos veintitrés pesetas con cuarenta y cuatro centimos se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez Sr. Iglesias.—León nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL, exhortos y mandamiento cumplimentado que se acompaña y siendo firme la sentencia en estos autos dictada, procédase a su ejecución por la vía de

apremio, a cuyo efecto y conforme se solicita se tiene por designado como peritos por la parte ejecutante para la tasación de las fincas rústicas urbanas al aparejador titulado Obras D. Angel Panero y Bucco para las Minas al Ayudante facultivo de Minas, D. Emilio del V. Egocheaga, vecinos de esta ciudad Matallana de Vegacervera respectivamente, cuya designación se hará saber a los ejecutados para que en el término de segundo día nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por el ejecutante, requiriéndoles así bien, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, expidiéndose para ello y por lo que respecta a los ejecutados D. José María y D.^a Rosario Burgueño Garrido exhorto al de igual clase de Villafranca y verificándose conforme se solicita y por lo que respecta al ejecutado D. Rafael Burgueño Garrido que se encuentra en rebeldía y se ignora su actual paradero, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo extensivo el exhorto que se dirija a Villafranca para que conforme se pide se libre mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de dicha partido con remisión de los documentos que se acampan al precedente escrito a fin de que se lleve a efecto la anotación de las tres fincas relacionadas en el mandamiento que se libró en 18 del pasado mes Septiembre, extensivo para que se expida así bien certificación en relación de las hipotecas, censos o gravámenes a que estuvieran afectas las referidas fincas y se tiene por hecha la exclusión del procedimiento de apremio de la finca viña en término de Pieros, Ayuntamiento de Cacabelos, al sitio de el Rato, de cuatro hectáreas de cabida, y se faculta al portador del exhorto antes referido para que haga las manifestaciones que tuviese por conveniente, presentado escrito e instado cuantas diligencias crea necesarias al mejor cumplimiento del mismo.—Lo acordó y firma el Sr. Juez de que doy fé.—Iglesias.—Ante mí, Valentín Fernández.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al ejecutado rebelde D. Rafael Burgueño Garrido, cuyo

actual paradero se ignora, pongo el presente en León a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. que Iglesias.—El Secretario judicial Valentín Fernández.

Q. P.—582.



1933 615
Juzgado de primera instancia
de Valencia de Don Juan

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue, de oficio, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Jerónimo Martínez Barreñada, de setenta y ocho años de edad, viudo, hijo de Felipe y de Juana, natural de Fresno de la Vega, donde falleció el día doce de Noviembre del corriente año, en cuyo expediente y por providencia de hoy se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquél a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—José María de Mesa.—El Secretario, Licdo., José Santiago.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado con el número 879 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres: visto por el señor Juez municipal de la misma, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Nicanor López Fernández, Procurador de D. Francisco Eguizabal García, y de la otra, como demandado, D. Angel Pedro de Fernández, sobre pago de pesetas; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Angel Pedro de Fernández, a que tan pronto como

sea firme esta sentencia, abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de ciento tres pesetas ochenta y ocho céntimos que le adeuda, por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Firmado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL sirva de notificación al demandado, por su rebeldía, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellada con el de este León, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Alfonso.—V.^o B.^o: Félix

Q. P.—585.

Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, número 215 del año actual, seguido por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Francisco Eguizabal, contra D. Aquilino Polo, vecino de Bolaños de Campos, sobre reclamación de ciento noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos, se han acordado la práctica de las siguientes diligencias: Que se haga saber al demandado D. Aquilino Polo, que por el demandante en este juicio, se ha nombrado a D. Evaristo Robles Robles de esta vecindad, perito para tasar la casa sita en la Costanilla de San Pedro, que le ha sido embargada, para que dentro del segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, con apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado.—2.º: Que se requiera el referido demandado para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, por haberse ausentado de su domicilio, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, y sellado

con el de este Juzgado, en la ciudad de Sahagún, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Alfonso, Secretario judicial, B.º: Félix Castro.

O. P.—584.

Juzgado de primera Instancia de Sahagún

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en carta orden de la Audiencia provincial de León, dinamante del sumario que en este Juzgado se instruyó con el número 34 del corriente año sobre tenencia de armas, contra las gitanas Felisa García Barral y Consuelo Gimenez Bargas, ambas de ignorado domicilio y vecindad; cito a referidas procesadas a fin de que el día 13 de Enero próximo y hora de las diez y media de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de León, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral de dicha causa señalado para tal fecha: apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Sahagún, a 7 de Diciembre, de 1933.—El Secretario judicial, Luis Novo.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a las penadas Juana Mata Virosta y Encarnación Romero Hernández, en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la Ley de 17 de Marzo de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 23 del mes y año citados, acordó la remisión de la condena que se les impuso en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Palencia, número 35 del año 1928, por hurto, por auto de 4 de Noviembre próximo pasado.

Palencia, 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis Martín de la Iglesia, de 25 años, soltero, hijo de Natalio y de Utilia, estudiante de Veterinaria, natural de Castro Monte (Valladolid) y en ignorado paradero, para que comparezca ante

este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 18 de Enero próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por malos tratos mutuos de obra, como denunciado.

León, 8 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Requisitoria

Galera, Luis, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado Municipal de León en juicio de faltas por infracción del reglamento de ferrocarriles, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 30 de Noviembre de 1933.—El Secretario, E. Alfonso.

Fernández García (Gonzalo), de 24 años, soltero, abogado, hijo de Agustín y Carmen, natural de León y domiciliado últimamente en Madrid, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión y notificarle auto de conclusión del sumario 170 de 1933 que se le sigue por delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en León, a 7 de Diciembre de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Nevado Ares, Laurentino, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Val de San Lorenzo, provincia de León, del Reemplazo de 1933, perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa, número 2, contra el cual se instruye expediente, por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Enrique López-Sors y López-Llanos, Juez instructor del expediente, en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Ferrol, 6 de Diciembre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Enrique López-Sors,

Una gitana o húngara, joven, alta, morena, buen tipo, viste de falda encarnada, chaqueta astracán, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, y recibirla declaración en sumario número 154 de 1933 por hurto de dos cortes de traje al maestro sastre de esta ciudad, Angel Durán, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igualmente se interesa de los agentes de la policía judicial de la nación la busca y rescate de los dos cortes de traje sustraídos y la detención del autor o autores si no acreditan su legítima pertenencia.

Astorga, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Leopoldo Duque Estevez.—Valeriano Martín.

Fernández González Benigno, hijo de Esteban y de Sidonia, natural de La Vid, provincia de León, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León número 56 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 8 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, Joaquín González.

Mauuel González Alvarez, hijo de Pablo y de María, natural de Quintana, Ayuntamiento de Igüña, provincia de León, de 22 años de edad, ignorando demás señas, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá en este Juzgado en el término de treinta días, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 23 ante el Capitán Juez don José García Vayas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 10 de Diciembre de 1933.—El Capitán Juez, José García Vayas.

Imp. de la Diputación provincial